



Universidad de Valladolid

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DEL GRADO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito del Grado en Ingeniería Biomédica, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la Facultad de Medicina, en su sesión de 4 de julio de 2024, aprobó la

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DEL GRADO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA

Preámbulo

La asignatura Trabajo Fin de Grado (TFG) del Grado en Ingeniería Biomédica que se imparte en la Facultad de Medicina y la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Valladolid (UVa) se regirá por el Reglamento de la UVa, por la correspondiente Guía Docente y por lo aquí señalado.

Artículo 1. Comisión de Trabajos de Fin de Grado.

1.1. Al amparo de este Reglamento, el Comité de Título será el órgano encargado de la aplicación de este reglamento, con todas las competencias que a los efectos de los TFG les concede el Reglamento de la UVa.

1.2. Serán funciones del Comité de Título las siguientes:

- a) Solicitar a los Departamentos implicados en la docencia del Grado en Ingeniería Biomédica las propuestas de TFG para cada curso académico.
- b) Recoger las ofertas de los TFG garantizando que haya una variedad de propuestas razonable de los Departamentos/Áreas con docencia en el Grado en Ingeniería Biomédica.
- c) Establecer y hacer pública en la Guía Docente la normativa de evaluación, así como las normas de extensión, estilo y estructuras de los TFG.



Universidad de Valladolid

- d) Todas aquellas otras funciones que le sean encomendadas por la Junta de Facultad.

Artículo 2. Propuestas de Trabajos de Fin de Grado por parte de los Departamentos.

2.1. Para cada curso académico se publicará un listado de los TFGs propuestos por cada Departamento/Área.

2.2. La Comisión de Título solicitará a cada Departamento un listado con los TFGs ofertados. Las propuestas remitidas por los Departamentos contendrán: el título de cada TFG propuesto, el nombre del tutor correspondiente, recomendaciones, una breve descripción, una propuesta de tribunal, información sobre si el TFG está asociado a prácticas en un grupo de investigación y, en su caso, el nombre del estudiante preasignado (previo acuerdo entre el tutor y el estudiante).

2.3. Cada Departamento será el responsable de la actualización de las propuestas de TFG, pudiendo cambiar, en su caso, el tutor, título o estudiante.

Artículo 3. Asignación de los Trabajos de Fin de Grado.

3.1. El estudiante podrá llegar a un acuerdo con el tutor propuesto en un determinado TFG del listado publicado por el Comité de Título y dicho trabajo pasará a serle asignado directamente. Asimismo, el estudiante podrá llegar a un acuerdo con un tutor para realizar un trabajo que no esté en el listado publicado. En ese caso, el Comité de Título tendrá que dar el VºBº a la propuesta y a la adjudicación.

3.2. Los estudiantes matriculados que no hayan acordado previamente un TFG podrán solicitarlo a la Comisión de Título, mediante el procedimiento que establezca la misma. Esta asignación se realizará de acuerdo con el tutor correspondiente.

3.3. Si un estudiante y/o tutor desiste del acuerdo alcanzado deberá comunicarlo de inmediato a la Comisión de Título mediante escrito motivado. En el caso de mutuo acuerdo, la Comisión de Título anulará dicha asignación, comunicándoselo a los interesados y al Departamento afectado. En otro caso, será la comisión la que decida si procede la anulación.

3.4. La asignación del TFG y tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación. No obstante, si ambas partes están de acuerdo, podrá prolongarse la validez de la asignación.

Artículo 4. Matriculación del Trabajo de Fin de Grado.

4.1. El estudiante se matriculará de la asignatura de TFG en los plazos de matrícula estipulados por la UVA dentro del calendario académico de cada curso.



Universidad de Valladolid

Excepcionalmente, y por causa justificada, el Comité de Título podrá autorizar la matrícula del TFG fuera de estos plazos.

Artículo 5. Defensa y evaluación del Trabajo de Fin de Grado.

5.1. Sobre el tribunal universitario o comisión evaluadora del Trabajo de Fin de Grado:

- Estará formado por tres profesores titulares y dos suplentes.
- El tutor de TFG podrá formar parte del tribunal.
- Los miembros del tribunal formarán parte de los departamentos que imparten docencia en la titulación, preferentemente del mismo área de conocimiento.
- En cada tribunal habrá un Presidente y un Secretario, que serán designados atendiendo a los criterios de categoría y antigüedad.
- El tribunal del TFG será nombrado por el Comité de Título a propuesta del tutor del mismo.

5.2. El responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG será el Presidente de la comisión evaluadora.

5.3. En ningún caso, la fecha de exposición y defensa superará la establecida en el calendario académico de la UVa para el cierre de actas de cada curso académico.

5.4. En el acto de defensa del TFG, que será público, el estudiante realizará la exposición de su TFG, finalizado el cual quedará a disposición del tribunal para resolver cuantas cuestiones se le planteen.

5.5. Finalizado el acto de exposición, el tribunal, en sesión secreta, calificará el TFG y emitirá el acta correspondiente que será hecha pública y trasladada a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Medicina.

5.6. Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar ante la Comisión de Título la revisión de su TFG mediante un escrito motivado.

Disposición Final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Normativa hacen referencia a órganos de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.